



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°399, DE 23 DE OCTUBRE DE
1997, DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTE Y
TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°399, de 23 de octubre de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad, de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Asociación Gremial de Taxis Colectivos El Bosque; el Oficio Ord. N°332, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble; la copia del Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones Gremiales con el número 116-8 de la Asociación Gremial de Taxis Colectivos El Bosque, emitido con fecha 16 de septiembre de 2020 por la Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Acta de la visita inspectiva, realizada por el personal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Ñuble al terminal ubicado en calle el Manzano N°0870, de la comuna de San Carlos, con fecha 16 de febrero de 2021; la solicitud presentada por la Asociación Gremial Taxis Colectivos El Bosque a esta Secretaría Regional, con fecha 09 de febrero de 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de octubre de 1997, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío dictó la Resolución Exenta N°399, autorizando el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en Calle el Manzano N°0870, de la comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Biobío, de responsabilidad de la Asociación Gremial de Taxis Colectivos El Bosque.

2.- Que, en virtud de la ley 21.033, publicada en el Diario Oficial el día 5 de septiembre de 2017, se creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, quedando comprendido el terminal ubicado en Calle el Manzano N°0870, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, dentro del territorio de la Región de Ñuble, siendo, en consecuencia, cualquier modificación en la materia competencia de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- Que, mediante carta N° 01-2020, ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 17 de septiembre de 2020, bajo el número de ingreso 148-1, don Lorenzo Eliazar Arias Acuña, en representación de la Asociación Gremial Taxis Colectivos El Bosque, solicitó un aumento de la flota de diseño del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle El Manzano N°0870, comuna de San Carlos, con el fin de pasar de una capacidad de 50 vehículos a 80 vehículos, manteniendo la categoría del terminal en A2.

4.- Que, en visita inspectiva realizada con fecha 16 de febrero de 2021, personal de esta Secretaría Regional constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como terminal de Vehículos categoría A-2.



5.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°332, de fecha 21 de octubre de 2020, otorgó el Informe Previo Favorable (IPF) respecto de las características operacionales del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle El Manzano N°0870, comuna de San Carlos. En dicho IPF se establece que la flota de diseño será de 80 **vehículos máximo**.

6.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Carlos emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 215, de 19 de agosto de 2019, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de taxis colectivos A-2.

7.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal

8.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N°399, de 23 de octubre de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, reemplazándose los Resueltos N° 1 y N°2, letra b), c) y d), del citado acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 399, de 23 de octubre de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el siguiente sentido:

A. Reemplazase el Resolvo N° 1 por el siguiente:

"1 Autorízase el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestados con taxis colectivos, ubicado en calle El Manzano N° 0870, de la comuna de San Carlos, recinto clasificado con la categoría A-2".

B. Reemplazase las letras b), c) y d) del Resolvo N° 2 por las siguientes:

"b) El responsable de la línea usuaria del terminal es don Lorenzo Eliazar Arias Acuña, R.U.T. N°07.748.892-8.

c) La cantidad máxima de vehículos que podrá usar el terminal es de 80 taxis colectivos, en conformidad al inciso quinto del artículo 45° del D.S.212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d) El administrador del terminal será don Lorenzo Eliazar Arias Acuña, R.U.T. N° 7.748.892-8, con domicilio en calle El Manzano N°0870, comuna de San Carlos."

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 399, de 23 de octubre de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

ASOCIACIÓN GREMIAL DE TAXIS COLECTIVOS EL BOSQUE. CALLE EL MANZANO N°0870, COMUNA DE SAN CARLOS
DIRECCIÓN DE TRANSITO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE
ANDREA ESPINOZA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
CHRISTIAN FELIPE CASTILLO - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
MANUEL CONTRERAS - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA
DANIEL PATRICIO ACUÑA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.